

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen un logotipo, que dice: CONGRESO, Estado de México, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos, una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior.

ACUERDO 4/2026 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2025 Y ENTREGA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2025 DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO.

LILIANA DÁVALOS HAM, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo; 116, fracción II, párrafo sexto, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b); 48; 52; 53, y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, fracción IX, párrafo noveno; 61, fracciones XXXII y XXXIII, y 129 párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1; 3, párrafos primero y segundo; 6; 8, fracciones XI y XIV; 13, fracción II; 32, párrafos primero, tercero y cuarto; 35, y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 53, fracción VI, y 90 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 350, último párrafo, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2; 7, fracción III, y 31, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables; y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tiene la naturaleza jurídica de ser la entidad estatal competente en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado.

Que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública, por lo que su revisión y fiscalización implica la comprobación de que éstos se ajustan a los criterios señalados por el presupuesto de egresos y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

Que la Cuenta Pública se constituye por la información contable y financiera, presupuestal, patrimonial, programática y complementaria, que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, misma que las entidades fiscalizables municipales enviarán anualmente a la Legislatura.

Que la entidad fiscalizada es responsable de la preparación de la información para que sea presentada de forma confiable, comparable y veraz.

Que las cuentas públicas de los Municipios y organismos descentralizados, del ejercicio fiscal inmediato anterior, se presentarán dentro de los 15 primeros días del mes de marzo de cada año, en el entendido de que, si el día del vencimiento del plazo señalado corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente. Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El envío del soporte documental de la **Cuenta Pública Municipal 2025, será en modalidad digital**, a través del **Componente Cuenta Pública** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y en términos de la reglamentación siguiente:

1. **Requerimiento para la integración, envío y recepción electrónica de la Cuenta Pública Municipal 2025;**
2. **Lineamientos para la Operatividad y Uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica Avanzada**, emitidos a través del Acuerdo 2/2025, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el martes 21 de enero de 2025; y
3. **Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025, establecidos en el ANEXO UNO de este Acuerdo.**

SEGUNDO. El periodo de apertura del Componente Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cargar el soporte documental, será del 3 al 17 de marzo de 2026.

TERCERO. La firma del envío/recepción de la Cuenta Pública Municipal 2025, **validado con la firma electrónica avanzada, será únicamente el martes 17 de marzo de 2026**, a través del Componente Cuenta Pública; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la **constancia de envío/recepción** que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica; por lo que es importante que ésta se obtenga con las características que describe el documento denominado “proceso de firmado electrónico”, publicado en el sitio osfem.gob.mx/assets/plataforma_digital/plataforma_firma/infografia-procesofirmado.pdf.

CUARTO. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México proporcionará a las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizables municipales **asistencia técnica y capacitación en modalidad virtual, a través de videoconferencia**, misma que será obligatoria y se impartirá en las **fechas y horarios** señalados en el **ANEXO DOS** de este Acuerdo.

QUINTO. Las entidades fiscalizables municipales deberán realizar su **pre-registro** para participar en la **capacitación** en la dirección electrónica institucional **osfem.gob.mx/registro**, que se habilitará a partir de las 00:00 horas del **miércoles 18 de febrero** hasta las 23:59 horas del **miércoles 25 de febrero de 2026**.

SEXTO. Por cuanto hace al Cuarto Informe Trimestral 2025 de las entidades fiscalizables estatales y municipales, se debe elaborar conforme al requerimiento para la entrega de los Informes Trimestrales del ejercicio fiscal 2025; así como a los *Lineamientos para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales y Municipales del Ejercicio Fiscal 2025, según corresponda*, emitidos a través del Acuerdo 7/2025, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 01 de abril de 2025.

SÉPTIMO. Con relación al numeral anterior las **entidades fiscalizables municipales** realizarán el **envío y presentación del soporte documental** del Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2025 **en dos modalidades**, a saber:

**1. En modalidad digital a través del
Componente Informes Trimestrales:**

- El **periodo de apertura del Componente Informes Trimestrales** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México **para cargar el soporte documental será del 3 al 17 de marzo de 2026**.
- La **firma del envío/recepción** del soporte documental a través del **Componente Informes Trimestrales** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, validado con la firma electrónica del Presidente Municipal o Director General, en los organismos descentralizados, **será únicamente el martes 17 de marzo de 2026**; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la **constancia de envío/recepción** que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

2. En modalidad física:

- La **presentación** del soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal del ejercicio fiscal 2025, correspondiente a las Pólizas que integran el Módulo 1, a través de CD-ROM y oficio de presentación firmado por las autoridades competentes señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como en los Formatos de oficios de Presentación del Submódulo Pólizas publicados por este Órgano

Superior, **será en días hábiles del 3 al 17 de marzo de 2026**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

OCTAVO. Las **entidades fiscalizables estatales** presentarán en modalidad física el soporte documental del **Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2025 el día 30 de abril de 2026, en un horario de 9:00 a 18:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

NOVENO. El envío y presentación del soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal y Estatal 2025 y de la Cuenta Pública Municipal 2025, debe estar sujeto a las características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido y evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Para la operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización, los usuarios deben contar con la Firma Electrónica Avanzada, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CUARTO. Los Anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las entidades fiscalizables están obligadas a observar y dar estricto cumplimiento a éstos.

QUINTO. Con relación a la entrega de la Cuenta Pública Municipal 2025, las **personas servidoras públicas que deben capacitarse** en el **Municipio** son los Presidentes Municipales, los Titulares o Encargados de la Tesorería Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Contraloría Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes; en los **Organismos Descentralizados**, los Directores Generales, los Titulares o Encargados de la Tesorería, Contraloría Interna y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes; así como las personas servidoras públicas responsables de la carga de la información.

SEXTO. Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en materia de Cuenta Pública 2024, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, se atenderán hasta su conclusión definitiva conforme al Acuerdo 5/2025 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2024 y entrega del Cuarto Informe Trimestral 2024 de las entidades fiscalizables del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 25 de febrero de 2025.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; a los diecisiete días de febrero de dos mil veintiséis.

Liliana Dávalos Ham.- Auditora Superior de Fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (RÚBRICA).



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

ANEXO UNO

Lineamientos para la Integración,
Entrega y
Envío de la

Cuenta Pública Municipal 2025

www.osfem.gob.mx

ÍNDICE

Objetivo

Ámbito de aplicación

Marco Legal

Nota

Estructura de la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025

Recomendaciones para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025

Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2025

Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

Módulo I “Información Contable y Financiera”

Recomendaciones del Módulo I “Información Contable y Financiera”

Módulo II “Información Presupuestaria y Patrimonial”

Recomendaciones del Módulo II “Información Presupuestaria y Patrimonial”

Módulo III “Información Programática”

Recomendaciones del Módulo III “Información Programática”

Módulo IV “Información Complementaria”

Recomendaciones del Módulo IV “Información Complementaria”

Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025

Recomendaciones Generales

Objetivo

Proporcionar a los Municipios del Estado de México y sus Organismos Descentralizados una herramienta que facilite y permita homologar los criterios, formatos y especificaciones para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal 2025 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, contribuyendo a que la entrega y envío se realice en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad vigente, garantizando que la información proporcionada sea veraz y oportuna, con el fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2025.

Ámbito de Aplicación

Los presentes Lineamientos son aplicables para los Municipios del Estado de México y sus Organismos Descentralizados, entre los que se encuentran: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) e Instituto Municipal de la Mujer (IMM); así como, aquellos Organismos Descentralizados que se crearon o iniciaron operaciones en el Ejercicio Fiscal 2025.

Marco Legal**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

Artículo 61.- *Son facultades y obligaciones de la legislatura:*

...

XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 35.- La Legislatura recibirá anualmente para su revisión las cuentas de gastos del Estado, correspondiente al año inmediato anterior, a más tardar el 30 de abril, y de los municipios, dentro de los primeros quince días naturales del mes de marzo. Si el día del vencimiento de los plazos señalados, corresponde a un día inhábil, se podrá recibir al día hábil inmediato siguiente.

...

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

II. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes;

III. Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura, a través de la Comisión, el informe de resultados y los informes de auditorías que correspondan;

...

XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;

...

XIX. Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;

...

Artículo 32.- Las cuentas públicas estatal y municipales, deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables.

...

Los presidentes municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de cada año.

...

Artículo 48.- La cuenta pública de los municipios, deberá firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

...

Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas.

Artículo 49.- Los informes trimestrales o la cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones. Dichos informes serán revisados por los síndicos sin que se requiera su firma para la remisión.

Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva.

Dichos documentos estarán disponibles en las oficinas de la Tesorería Municipal, cuando menos con cinco o con treinta días de anticipación a su presentación, según se trate de los informes o de la cuenta pública, respectivamente.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 352.- La cuenta pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

La Secretaría y las Tesorerías, proporcionarán la información complementaria requerida por los Órganos de Fiscalización locales y federales, según corresponda, para el análisis y evaluación de la cuenta pública correspondiente.

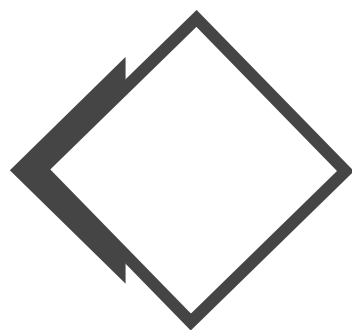
El formato de entrega de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios, deberá ser congruente, contener el mismo nivel de desglose y mantener la debida correlación con respecto a los formatos del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios respectivamente, para lograr una mejor claridad, comprensión y transparencia en la revisión y fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 352 Bis.- Como parte de la cuenta pública, se informará a la Legislatura de las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado o del municipio que corresponda y del avance de los programas, en términos de lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

...

Nota

La información proporcionada a esta entidad estatal de fiscalización será utilizada para el cumplimiento de las atribuciones de revisión y fiscalización conferidas en la Ley de la materia por lo que, se tendrá acceso a todo tipo de documentos, datos, libros, archivos físicos y electrónicos, así como a la documentación justificativa, comprobatoria y demás información que resulte necesaria; quedando bajo su custodia y responsabilidad.



Estructura de la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México implementó la **Plataforma Digital** como una herramienta de cambio y modernización institucional que contribuye a automatizar y eficientar el envío de las obligaciones periódicas de las Entidades Fiscalizables; así como, de los actos y procedimientos de fiscalización superior de carácter administrativo que de ellos deriven, mediante la remisión y recepción remota del soporte documental de la Cuenta Pública Municipal 2025.

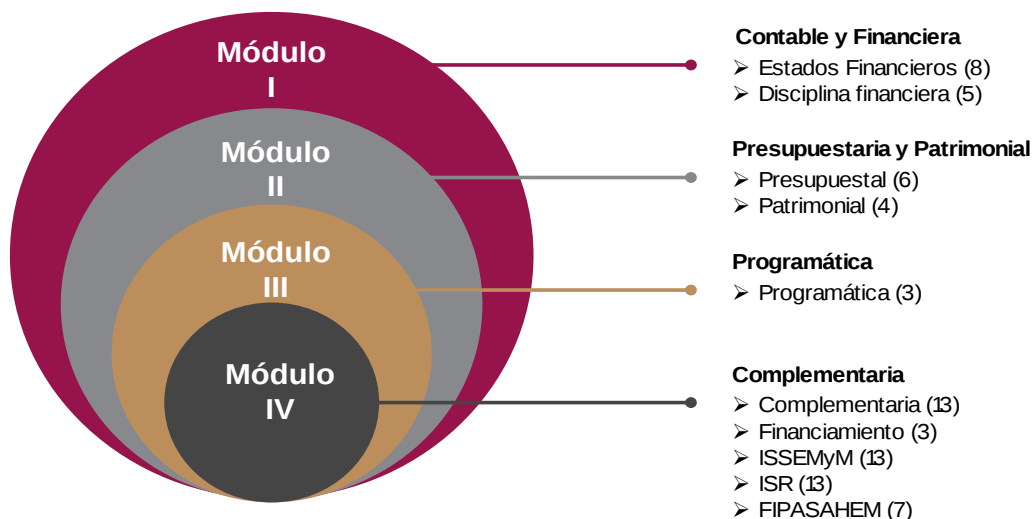
Recomendaciones para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal 2025

- I. Las Entidades Fiscalizables al integrar la **Cuenta Pública Municipal 2025** observarán las características solicitadas en los formatos e instructivos publicados en la página oficial del OSFEM, en la sección “Documentos de Apoyo” https://www.osfem.gob.mx/entidades/documentos_apoyo.html
- II. La integración, entrega y envío de la **Cuenta Pública Municipal 2025** al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se realizará exclusivamente por vía electrónica, conforme a los presentes Lineamientos, a través del **Componente Cuenta Pública (CCP)**.
- III. Para la presentación electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2025, a través del CCP**, es necesario que de forma previa consulte el **Manual de Usuario**, disponible en la página oficial: www.osfem.gob.mx.
- IV. Los documentos que integran la **Cuenta Pública Municipal 2025** deberán contener las firmas autógrafas correspondientes para, posteriormente, ser digitalizados y adjuntados en el **CCP**. Con el fin de que las personas servidoras públicas responsables de su elaboración y emisión se aseguren de que los datos asentados sean correctos, definitivos y correspondan fielmente a los formatos autorizados.
- V. Para acceder al **CCP**, la entidad fiscalizable debe contar con usuario y contraseña tramitada previamente en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- VI. Una vez que la Entidad Fiscalizable envíe electrónicamente la **Cuenta Pública Municipal 2025** al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a través del **CCP**, emitirá la **Constancia de envío/recepción**, la cual **ampara únicamente** el envío de la información, y queda sujeta a revisión por parte de este ente de fiscalización superior.
- VII. Para la remisión electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2025**, se recomienda validar la vigencia y, en su caso, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la firma electrónica avanzada. Una vez adjunta la información al **CCP**, ésta se validará con la **firma electrónica avanzada del Titular de la entidad fiscalizable, Presidente (a) Municipal para los Municipios y Director (a) General o equivalente para Organismos Municipales Descentralizados**.
- VIII. Se precisa que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, tendrá por recibida la **Cuenta Pública Municipal 2025**, únicamente si ésta cuenta con la **firma electrónica avanzada** en la constancia de envío/recepción, destacando que la información admitida posteriormente como aclaración, complemento o sustitución a la originalmente enviada, no será considerada en la revisión de la obligación periódica referida.
- IX. El envío electrónico del soporte documental de la **Cuenta Pública Municipal 2025**, estará sujeto a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como, a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que **las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido en los presentes lineamientos, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad sustantiva de este Órgano Fiscalizador**.

Integración y entrega de la Cuenta Pública Municipal 2025

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025 estará integrada por cuatro módulos, los cuales contendrán documentos en formato XLSX, PDF y TXT.

2025



Archivos PDF

- I. El soporte documental en formato **PDF**, debe ser legible y contar con las siguientes características:
 - a) Utilizar formatos estándares, sin propietarios, cifrado o compresión, de estándar abierto.
 - b) Preferentemente, pasar la imagen por un proceso OCR, el cual extrae el texto y lo pone detrás de la imagen, permitiendo indexar el documento y hacer búsquedas sobre éste.
 - c) **Resolución:** el número de píxeles (puntos por pulgada) deber ser de 300 ppp o dpi; incrementar el número de píxeles aumentará el tamaño del archivo resultante.
 - d) **Profundidad de bits:** la apariencia física de los documentos digitalizados es en tono de grises; incrementar la profundidad de *bits* incorpora colores al archivo, por lo que aumentará el tamaño resultante e imposibilitará adjuntar el documento al **CCP**.
 - e) **Orientación:** que permita la lectura de los datos de manera automática en formato horizontal, sin importar el diseño original de la información o soporte documental.
 - f) **Tamaño:** se debe respetar el tamaño de los archivos físicos originales (carta y oficio), manteniendo la escala de dimensiones del 100%.
 - g) El peso máximo de los documentos digitalizados que se remitirán mediante el **CCP** es de **20 MB**, es importante considerar el peso con relación al número de hojas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Documentos Digitalizados				
Número de Hojas	Tamaño carta peso óptimo		Tamaño oficio peso óptimo	
	KB	MB	KB	MB
1	200	0.2	270	0.27
10	915	0.915	1,235	1.235
100	4,475	4.4	6,041	6.04
1000	19,861	19.8	26,812	26.8

Se recomienda que el equipo empleado para la digitalización del soporte documental sea configurado de acuerdo con la resolución, profundidad de bits, orientación y tamaño antes descritas, resaltando que **la solución no es capturar una imagen con la más alta calidad posible.**

- II. **Verificar que las cifras presentadas** sean reflejadas en **pesos y con dos decimales**, en todos los documentos, dichas cifras **serán definitivas y congruentes**.
- III. **Las entidades fiscalizables emplearán de manera obligatoria los formatos** disponibles en el sitio web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México: https://www.osfem.gob.mx/entidades/documentos_apoyo.html.
- IV. **Todos los documentos y tipos de archivo** de la matriz **deberán ser entregados**. En caso de no contar con información o no tener movimientos, emitirá un oficio de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Anexar oficio (escrito libre) justificando de manera breve la razón por la que no se tiene movimientos o no se cuenta con información de dicho documento.
 - b. El oficio contendrá las firmas autógrafas que establece la “Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos”, y los sellos oficiales de la entidad.
 - c. Agregar formato autorizado con la leyenda “Sin movimientos” o “No aplica” según sea el caso, de acuerdo con lo anterior.

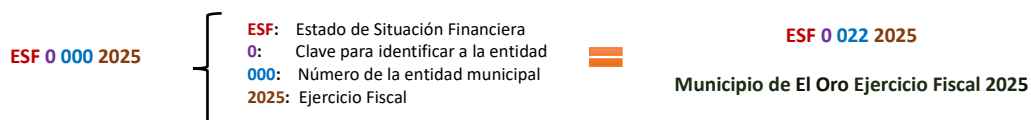
Archivos XLSX

- V. Los archivos en Excel deben guardarse con la extensión **.XLSX**
- VI. **Los formatos en .XLSX** de los Estados financieros y presupuestarios deben contener la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”**.

En el caso de los demás formatos será “Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información y los formatos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Archivos TXT

- VII. Cada archivo en texto plano se guardará en formato (codificación) **ANSI**.
- VIII. Los campos de los archivos en texto plano (**.TXT**), se conforman de distintos números de columnas; los cuales se llenarán de acuerdo con el **INSTRUCTIVO** autorizado en el sitio web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México: https://www.osfem.gob.mx/entidades/documentos_apoyo.html.
- IX. Cada renglón se inicia y concluye con comillas (“...”), debe asegurarse, que no incluya pipe (“|”) de manera previa o posterior al inicio y conclusión del renglón.
- X. Cada campo del archivo **.TXT** debe estar separado por el símbolo pipe “|” y el contenido del campo debe comenzar y terminar con comillas (“...”), por lo que no se permiten otros símbolos (%&\$).
- XI. Los archivos en **.TXT** se presentarán sin encabezados.
- XII. En los campos del soporte documental del archivo de **.TXT**, el máximo de caracteres permitidos es de **4,000**, esto incluye saltos de líneas y espacios.
- XIII. Los archivos serán nombrados conforme a la **“Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos”** de acuerdo con el apartado denominado Nomenclatura; que se integra de las iniciales del nombre del documento, seguido del número de la entidad, para concluir con el ejercicio fiscal a revisar. Como se muestra a continuación: **ESF00002025**.



XIV. Para identificar la clave de la entidad, debe utilizar el “Catálogo de Municipios y Organismos Auxiliares”, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, como se detalla a continuación:

0 para Municipios, 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), 3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), 5 Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), 6 Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) y 7 Instituto Municipal de la Mujer (IMM).

XV. Todos los formatos tienen una periodicidad **anual**; cabe señalar que deberán mostrar **saldos acumulados** del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, con excepción del formato denominado “Avance trimestral de metas de actividad por proyecto”, el cual refleja el cumplimiento de metas del cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre), así como las metas ejecutadas durante el ejercicio fiscal.

Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

Con la finalidad de que las entidades fiscalizables presenten de forma correcta el soporte documental que integra la Cuenta Pública Municipal 2025, e **identifiquen a las personas servidoras públicas responsables de firmar la documentación que posteriormente se adjuntará de forma digitalizada**, se anexa la siguiente matriz con el detalle:



Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)		
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ	*C O D
Estados Financieros	1	Estado de Situación Financiera	Todos				ESF00002025	X	X	X	X	X
	2	Estado de Actividades	Todos				EA00002025	X	X	X	X	X
	3	Estado de Variación en la Hacienda Pública.	Todos				EV-HP00002025	X	X	X	X	X
	4	Estado Analítico del Activo.	Todos				EAA00002025	X	X	X	X	X
	5	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	Todos				EADYOP00002025	X	X	X	X	X
	6	Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Todos				ECSF00002025	X	X	X	X	X
	7	Estado de Flujos de Efectivo.	Todos				EFED00002025	X	X	X	X	X
	8	Notas a los Estados Financieros (de Desglose de Memoria (cuentas de orden) y de Gestión Administrativa).	Todos				NESF00002025	X	X	X	X	X
Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el documento (Organismos Descentralizados)		
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ	*C O D
Disciplina Financiera	9	Estado de Situación Financiera Detallado LDF.	Todos				ESFDLDF00002025	X	X	X	X	X
	10	Balance Presupuestario LDF.	Todos				BPLDF00002025	X	X	X	X	X
	11	Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF.	Todos				EAILDF00002025	X	X	X	X	X
	12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	Todos				EAEPLDF00002025	X	X	X	X	X
	13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).	Todos				EAPESPLDF00002025	X	X	X	X	X

PM: Presidente (a) Municipal

TM: Tesorero (a) Municipal

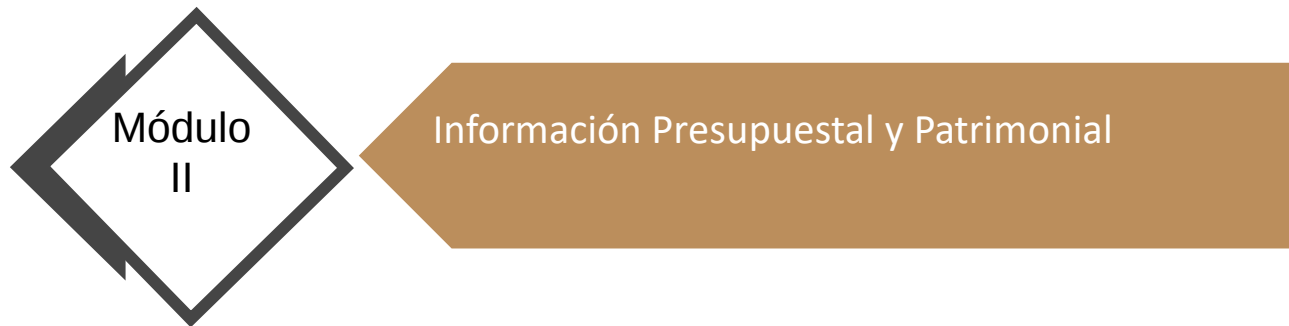
DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado

ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado

*C O D: Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua)

Recomendaciones del Módulo I “Información Contable y Financiera”

- Respecto al “Submódulo Disciplina Financiera”, **deberán respetar la estructura del documento, esto con la finalidad de realizar de manera correcta el formato en .TXT que corresponde a cada archivo solicitado.**
- En la columna “Tipo de archivo”: la parte sombreada indica que no aplica el tipo de archivo correspondiente.



Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)				
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ	OIC OD		
Información Presupuestal	14	Estado Analítico de Ingresos.	Todos				EAI00002025	X	X	X	X	X		
	15	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	Todos				EAEPEOG00002025	X	X	X	X	X		
	16	Estado Analítico de Ingresos Integrado.	Solo Municipio				EAI00002025	X	X	NA	NA	NA		
	17	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Detallado)	Todos				EAEPE00002025							
	18	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	Solo Municipio				EAEPE00002025	X	X	NA	NA	NA		
	19	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).	Todos				EAEPECTG00002025	X	X	X	X			
	20	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.	Todos				EAEPECA00002025	X	X	X	X			
	21	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	Todos				EAEPECF00002025	X	X	X	X			

Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)				Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)			
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DG	ToEQ	RCP OD	OIC OD
Información Patrimonial	22	Inventario de Bienes Muebles.	Todos				IBM00002025	X	X	X	X	X	X		X
	23	Inventario de Bienes Inmuebles.	Todos				IBINM00002025	X	X	X	X	X	X		X
	24	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles.	Todos				RAYBBINM00002025		X	X	X		X	X	X
	25	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Todos				RAYBBM00002025		X	X	X		X	X	X

PM: Presidente (a) Municipal

TM: Tesorero (a) Municipal

SA: Secretario del Ayuntamiento

TOIC: Titular del Órgano Interno de Control

DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado

ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado

RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado

OIC OD: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

Recomendaciones del Módulo II “Información Presupuestaria y Patrimonial”

- Respecto al “Submódulo Información Presupuestal”, **se deberán completar correctamente todos los campos del documento e incluir los momentos contables que establecen los formatos.**
- Respecto a los numerales 16 y 18 “Estado Analítico de Ingresos Integrado” y “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado” respectivamente, se recomienda al Municipio **realizar mesas de trabajo con sus Organismos Descentralizados, para que la información reportada sea congruente.**
- En el numeral 17 “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Detallado)” la Clasificación de Servicios Personales por Categoría no será mayor a lo registrado en el capítulo 1000 Servicios personales del “Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)” correspondiente al numeral 15.
- Respecto a los numerales 22 y 23 “Inventario de Bienes Muebles” e “Inventario de Bienes Inmuebles”, respectivamente, **será necesario requisitar correctamente todos los campos del documento.**
- La parte sombreada en las columnas “Tipo de archivo” y “Cargo de la persona servidora pública que firma” indica que no aplica el tipo de archivo correspondiente y que la persona servidora pública en cuestión no está sujeta a la obligación de firmar.
- En la columna de aplicabilidad indica las entidades fiscalizables sujetas a integrar el documento solicitado; además, en las columnas que indiquen un NA, el documento no aplicará para Organismos Descentralizados.



Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafo) el Documento (Municipios)				Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafo) el Documento (Organismos Descentralizados)	
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DG	ToEQ
Información Programática	26	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto correspondiente al 4to trimestre del 2025.	Todos				ATMAP00002025						
	27	Actas del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizaron las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2025.	Todos				AGAMPA00002025						
	28	Gasto por Categoría Programática	Todos				GCP00002025	X	X	X	X	X	X

PM: Presidente (a) Municipal
TM: Tesorero (a) Municipal
SA: Secretario del Ayuntamiento
TOIC: Titular del Órgano Interno de Control
DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado
ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado

Recomendaciones del Módulo III “Información Programática”

- Respecto al numeral 26 “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto correspondiente al 4to trimestre del 2025”, **deberá incluir el archivo digital del cuarto trimestre** (octubre, noviembre y diciembre) del Ejercicio Fiscal 2025.
- La parte sombreada en las columnas “Tipo de archivo” y “Cargo de la persona servidora pública que firma” indica que no aplica el tipo de archivo correspondiente y que la persona servidora pública en cuestión no está sujeta a la obligación de firmar.

Módulo IV

Información Complementaria

Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)				Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)			
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	SA	DOP	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD
Información Complementaria	29	Anexo al Estado de Situación Financiera.	Todos				AESF00002025	X	X			X	X	X	
	30	Balanza de Comprobación Detallada.	Todos				BCD00002025	X	X			X	X	X	
	31	Informe por Programas, Ejes del Cambio y Ejes Transversales, objetivos, estrategias, líneas de acción.	Todos				IPROECET00002025	X	X			X	X	X	
	32	Formato de Origen y Aplicación de los Recursos.	Solo Municipio				FOYA00002025	X	X			NA	NA	NA	NA
	33	Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal.	Todos				RPO00002025	X	X			X	X	X	
	34	Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2025	Todos				AOGREA00002025								
	35	Reporte y Expediente de la deuda con ISSEMyM, CFE, CONAGUA, CAEM y aportaciones con el IHuEM.	Todos				RDEE00002025	X	X			X	X	X	
	36	Informe Anual de Construcciones en Proceso.	Municipio y ODAS				IACP00002025	X	X			X	X	X	X
	37	Informe de obras programadas y ejecutadas durante el ejercicio 2025	Municipio y ODAS				IDPE00002025	X	X			X	X	X	X
	38	Informe Anual de Obras Terminadas	Municipio y ODAS				IAOT00002025	X	X			X	X	X	X
	39	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (emitido por el SAT).	Todos				OCOF00002025								
	40	Declaratoria de Violencia de Género.	Todos				DVG00002025								
	41	Reporte de Deuda Contingente	Todos				RDC00002025	X	X	X	X	X	X	X	

Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)		
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ	*C O D
Financiamiento	42	Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazo del ejercicio y de ejercicios anteriores.	Municipio y ODAS				FCyLP00002025	X	X	X	X	X
	43	Endeudamiento Neto.	Municipio y ODAS				ENDNET00002025	X	X	X	X	X
	44	Intereses de la Deuda.	Municipio y ODAS				INTDEUDA00002025	X	X	X	X	X

Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)		
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ	*C O D
ISSEMyM	45	Reporte de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).	Todos				ISSEMyM00002025	X	X	X	X	X
	46	ISSEMyM Expediente Enero	Todos				ISSEMyM0100002025					
	47	ISSEMyM Expediente Febrero	Todos				ISSEMyM0200002025					
	48	ISSEMyM Expediente Marzo	Todos				ISSEMyM0300002025					
	49	ISSEMyM Expediente Abril	Todos				ISSEMyM0400002025					
	50	ISSEMyM Expediente Mayo	Todos				ISSEMyM0500002025					
	51	ISSEMyM Expediente Junio	Todos				ISSEMyM0600002025					
	52	ISSEMyM Expediente Julio	Todos				ISSEMyM0700002025					
	53	ISSEMyM Expediente Agosto	Todos				ISSEMyM0800002025					
	54	ISSEMyM Expediente Septiembre	Todos				ISSEMyM0900002025					
	55	ISSEMyM Expediente Octubre	Todos				ISSEMyM1000002025					
	56	ISSEMyM Expediente Noviembre	Todos				ISSEMyM1100002025					
	57	ISSEMyM Expediente Diciembre	Todos				ISSEMyM1200002025					

Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)		
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ	*C O D
ISR	58	Reporte de los pagos de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.	Todos				ISR00002025	X	X	X	X	X
	59	ISR Expediente Enero	Todos				ISR010002025					
	60	ISR Expediente Febrero	Todos				ISR020002025					
	61	ISR Expediente Marzo	Todos				ISR030002025					
	62	ISR Expediente Abril	Todos				ISR040002025					
	63	ISR Expediente Mayo	Todos				ISR050002025					
	64	ISR Expediente Junio	Todos				ISR060002025					
	65	ISR Expediente Julio	Todos				ISR070002025					
	66	ISR Expediente Agosto	Todos				ISR080002025					
	67	ISR Expediente Septiembre	Todos				ISR090002025					
	68	ISR Expediente Octubre	Todos				ISR100002025					
	69	ISR Expediente Noviembre	Todos				ISR110002025					
	70	ISR Expediente Diciembre	Todos				ISR120002025					

Submódulo	Núm.	Documento	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura	Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Municipios)		Cargo de la persona servidora pública que firma (autógrafa) el Documento (Organismos Descentralizados)	
				PDF	XLSX	TXT		PM	TM	DG	ToEQ
FIPASAHM	71	Reporte de los pagos por concepto de Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM).	Municipio y ODAS				FIPASAHM00002025	X	X	X	X
	72	FIPASAHM Expediente Enero-Febrero	Municipio y ODAS				FIPASAHM10002025				
	73	FIPASAHM Expediente Marzo-Abril	Municipio y ODAS				FIPASAHM20002025				
	74	FIPASAHM Expediente Mayo-Junio	Municipio y ODAS				FIPASAHM30002025				
	75	FIPASAHM Expediente Julio-Agosto	Municipio y ODAS				FIPASAHM40002025				
	76	FIPASAHM Expediente Septiembre- Octubre	Municipio y ODAS				FIPASAHM50002025				
	77	FIPASAHM Expediente Noviembre- Diciembre	Municipio y ODAS				FIPASAHM60002025				

PM: Presidente (a) Municipal

TM: Tesorero (a) Municipal

SA: Secretario del Ayuntamiento

DOP: Director (a) Obras Públicas

DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado

ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado

***C O D:** Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua)

RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado

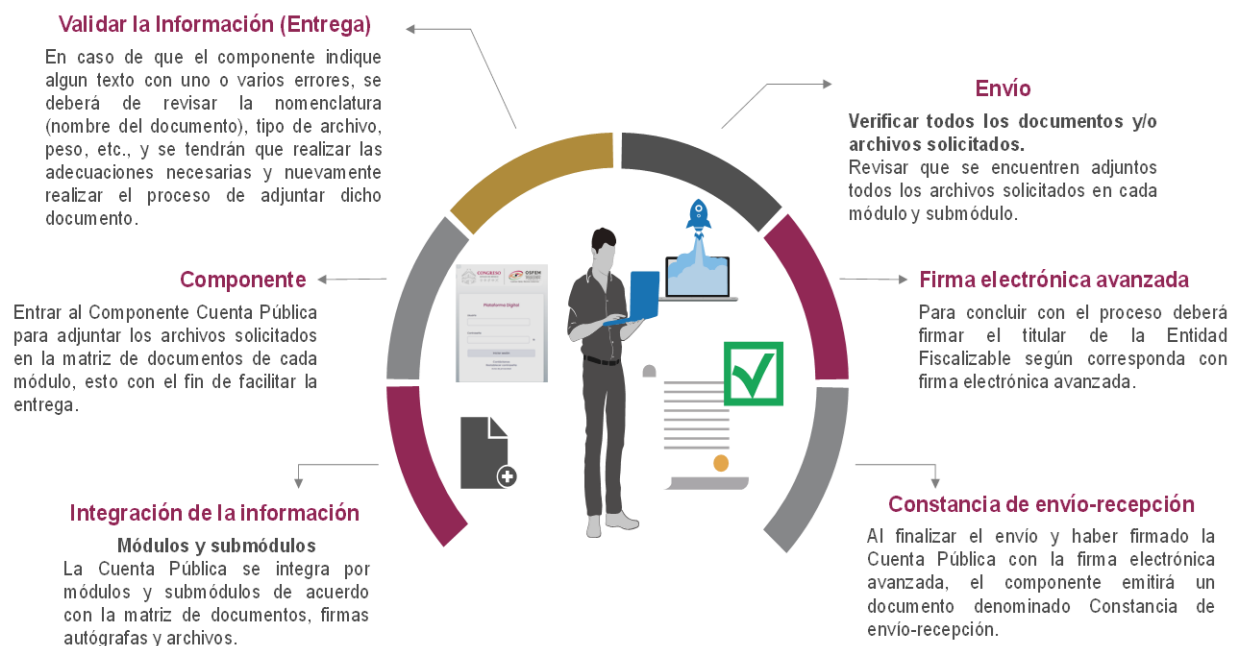
Recomendaciones del Módulo IV “Información Complementaria”

- El Anexo al numeral 1 “Estado de Situación Financiera”, **debe contener** las cuentas contables y presupuestales, con **información a quinto nivel** del periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**.
- El numeral 30 “Balanza de Comprobación Detallada”, **debe contener** las cuentas contables y presupuestarias con **información** del periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**.
- En el numeral 36 “Informe Anual de Construcciones en Proceso”, es **necesario llenar la totalidad de la información** que se solicita en las columnas del formato, **especificando las construcciones en bienes propios**.
- En caso de realizar afectación a la cuenta 3221 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, se **deberá incluir el numeral 34 “Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2025” en donde se apruebe y desglose con número y letra el total del (los) importe(s) afectado(s)**.
- El numeral 39 “**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** (emitido por el SAT)” se presentará con fecha posterior al 01 de febrero de 2026.
- La parte sombreada en las columnas “Tipo de archivo” y “Cargo de la persona servidora pública que firma” indica que no aplica el tipo de archivo correspondiente y que la persona servidora pública en cuestión, no está sujeta a la obligación de firmar.
- En la columna de aplicabilidad indica las entidades fiscalizables sujetas a integrar el documento solicitado; además, en las columnas que indiquen un NA, el documento no aplicará para Organismos Descentralizados.

Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025

Una vez integrada la información por las entidades fiscalizables y entregada por módulos en el componente se procederá a adjuntar la firma electrónica y envío de los documentos adjuntados en el “Componente Cuenta Pública”.

Proceso de Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2025



Recomendaciones Generales

- **Archivos XLSX:** Es necesario confirmar que la información de los archivos no se presente como imagen y que los **importes coincidan** con los mostrados en el **PDF y TXT** según sea el caso.
- **Archivos Digitalizados:** La información se digitalizará en formato **PDF**, una vez que cuente con sellos y firmas autógrafas de acuerdo con la Matriz; cuidando la visibilidad de cifras y conceptos, así mismo **verificar que éste sea legible** en caso contrario se considerará como no presentado.
- **Actas del Órgano Máximo de Gobierno en las que se autorizaron las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2025:** Las actas tendrán que contener el importe en letra y número por el cual se realiza la modificación (ampliación o reducción); y considerar el equilibrio presupuestario.
- **Verificación de Datos:** Comprobar que los saldos de los archivos **TXT** tengan congruencia entre sí.
- **Expediente ISSEMyM:** Integrar al menos el siguiente soporte documental:
 - I. Póliza.
 - II. Factura (CFDI) y Constancia de Participación.
 - III. Forma de pago (transferencia o cheque).
 - IV. Enviar la información mes a mes del Ejercicio Fiscal.
 - V. Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por la entidad fiscalizable, correspondiente al municipio y sus organismos descentralizados.
- **Expediente ISR:** Integrar al menos el siguiente soporte documental:
 - I. Póliza.
 - II. Declaración (es) mensual (es) presentada (s) al SAT (normal o complementaria en su caso).
 - III. Forma de pago (transferencia o cheque).
 - IV. Enviar la información mes a mes del Ejercicio Fiscal.
 - V. Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por la entidad fiscalizable correspondiente al municipio; así como, de sus organismos descentralizados.
 - VI. Los pagos solicitados son los correspondientes al mes, no así los que se pagaron en el mes. Cabe mencionar que el pago de diciembre será el que realizaron en el mes de enero 2026, correspondiente a dicho mes.
- **Expediente FIPASAHM:** Integrar al menos el siguiente soporte documental:
 - I. Póliza.
 - II. Declaración (es) bimestral (es) de aportación de mejoras por servicios ambientales.
 - III. Forma de pago (transferencia, cheque o efectivo).
 - IV. Enviar la información del cálculo y determinación de manera bimestral del Ejercicio Fiscal.
 - V. Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por concepto de **suministro de agua potable**; así como, de los **rezagos** por dicho concepto.

EN CASO DE INCURRIR EN OMISIÓN, PRESENTAR INFORMACIÓN INCOMPLETA O INCONGRUENTE QUE IMPIDA, RETRASE O ENTORPEZCA LA REVISIÓN QUE LLEVE A CABO ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, SE HARÁN ACREEDORES A LOS MEDIOS DE APREMIO Y SANCIONES PROCEDENTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XIX; 13, FRACCIÓN VII, Y 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; 52, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO, 119 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Congreso del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

ANEXO DOS

FECHAS DE CAPACITACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2025

Personas servidoras públicas convocadas:

Municipio	Presidente (a) Municipal
	Tesorero (a) o equivalente
	Secretario (a) del Ayuntamiento
	Titular del Órgano Interno de Control o equivalente
	Titular de la UIPPE o equivalente
	Persona servidora pública responsable de la carga de la información

DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI e IMM.	Director (a) General
	Tesorero (a) o equivalente
	Titular del Órgano Interno de Control o equivalente
	Titular de la UIPPE o equivalente
	Persona servidora pública responsable de la carga de la información

Fecha de Capacitación	Región	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
26 de febrero 10:00 hrs.	Valle de Toluca Centro	Almoloya de Juárez	X	X	X	X			
		Almoloya del Río	X	X		X			
		Atizapán	X	X		X			
		Calimaya	X	X	X	X			
		Capulhuac	X	X		X			
		Chapultepec	X	X		X			
		Lerma	X	X	X	X			
		Metepec	X	X	X	X			
		Mexicaltzingo	X	X		X			
		Ocoyoacac	X	X		X			
		Otzolotepec	X	X		X			
		Rayón	X	X	X	X			
		San Mateo Atenco	X	X	X	X			
		San Antonio la Isla	X	X		X			
		Temoaya	X	X		X			
		Toluca	X	X	X	X			X
		Texcalyacac	X	X		X			
		Tlanguistenco	X	X		X			
		Villa Victoria	X	X		X			

Fecha de Capacitación	Región	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
		Xalatlaco	X	X		X			
		Xonacatlán	X	X		X			
		Zinacantepec	X	X	X	X			

Fecha de Capacitación	Región	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
26 de febrero 13:00 hrs.	Oriente	Amecameca	X	X	X	X			
		Atenco	X	X					
		Atlautla	X	X		X			
		Ayapango	X	X		X	X		
		Chalco	X	X	X	X			
		Chiautla	X	X		X			
		Chicoloapan	X	X	X	X			
		Chiconcuac	X	X		X			
		Chimalhuacán	X	X	X	X			
		Cocotitlán	X	X		X			
		Ecatzingo	X	X		X			
		Ixtapaluca	X	X	X	X			
		Juchitepec	X	X	X	X			
		La Paz	X	X	X	X			
		Nezahualcóyotl	X	X	X	X			
		Ozumba	X	X		X			
		Papalotla	X	X		X			
		Temamatla	X	X		X			
		Tenango del Aire	X	X	X	X			
		Tepetlaoxtoc	X	X		X			
		Tepetlixpa	X	X		X			
		Texcoco	X	X					
		Tlalmanalco	X	X		X			
		Valle de Chalco Solidaridad	X	X	X	X			
26 de febrero 16:00 hrs.	Valle de Toluca Sur	Almoloya de Alquisiras	X	X		X			
		Coatepec Harinas	X	X	X	X			
		Ixtapan de la Sal	X	X	X	X			
		Joquicingo	X	X		X			
		Malinalco	X	X	X	X			
		Ocuilán	X	X	X	X			

	Sultepec	X	X		X			
	Tenancingo	X	X	X	X			
	Tenango del Valle	X	X	X	X			
	Texcaltitlán	X	X		X			
	Tonatico	X	X	X	X			
	Villa Guerrero	X	X		X			
	Zacualpan	X	X		X			
	Zumpahuacán	X	X		X			

Fecha de Capacitación	Región	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
26 de febrero 16:00 hrs.	Valle de México	Atizapán de Zaragoza	X	X	X				
		Coyotepec	X	X					
		Cuautitlán	X	X	X	X			
		Cuautitlán Izcalli	X	X	X	X		X	
		Huehuetoca	X	X		X			
		Huixquilucan	X	X	X	X			
		Isidro Fabela	X	X		X			
		Jilotzingo	X	X		X			
		Melchor Ocampo	X	X					
		Naucalpan de Juárez	X	X	X	X			
		Nicolás Romero	X	X	X	X			
		Teoloyucan	X	X	X	X			
		Tepotzotlán	X	X		X			
		Tlalnepantla de Baz	X	X	X	X			
27 de febrero 10:00 hrs.	Sur	Tultepec	X	X		X			
		Tultitlán	X	X	X	X			
		Villa del Carbón	X	X	X	X			
		Amanalco	X	X	X	X			
		Amatepec	X	X		X			
		Donato Guerra	X	X		X			
		Ixtapan del Oro	X	X		X			
		Luvianos	X	X		X			
		Otzoloapan	X	X		X			
		San Simón de Guerrero	X	X		X			
		Santo Tomás	X	X		X			
		Tejupilco	X	X		X			
	Norte	Temascaltepec	X	X		X			
		Tlatlaya	X	X		X			
		Valle de Bravo	X	X	X	X			
		Villa de Allende	X	X		X			
		Zacazonapan	X	X		X			
		Acambay de Ruíz Castañeda	X	X		X			
		Aculco	X	X	X	X			
		Atlacomulco	X	X	X	X			
		Chapa de Mota	X	X					
		El Oro	X	X	X	X			
		Ixtlahuaca	X	X		X			
		Jilotepec	X	X	X	X			
		Jiquipilco	X	X		X			
		Jocotitlán	X	X	X	X			
		Morelos	X	X		X			
		Polotitlán	X	X		X			
		San Felipe del Progreso	X	X	X	X			
		San José del Rincón	X	X		X			

	Soyaniquilpan de Juárez	X	X		X			
	Temascalcingo	X	X	X	X			
	Timilpan	X	X		X			

Fecha de Capacitación	Región	Entidad	Municipio	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
27 de febrero 16:00 hrs.	Noreste	Acolman	X	X	X	X			
		Apaxco	X	X		X			
		Axapusco	X	X		X			
		Coacalco de Berriozábal	X	X	X	X			
		Ecatepec de Morelos	X	X	X	X			
		Hueypoxtlá	X	X		X			
		Jaltenco	X	X	X	X			
		Nextlalpan	X	X	X	X			
		Nopaltepec	X	X		X			
		Otumba	X	X		X			
		San Martín de las Pirámides	X	X		X			
		Tecámac	X	X	X	X			
		Temascalapa	X	X	X	X			
		Teotihuacán	X	X	X	X			
		Tequixquiac	X	X	X	X			
		Tezoyuca	X	X		X			
		Tonanitla	X	X		X			
		Zumpango	X	X	X	X			